

para servir un oficio de Regidor de ella que le pertenecia  
con perpetuo por suos de heredad para él sus hijos y colaterales  
en la villa de D. Juan Navarica Episcopo su tio y ultimo  
mo de la dho. villa y de la dho. de elección y nombramiento  
hecho á su favor como uno de los herederos de su parte por  
D. Trofa Carrador u. usufrutuaria que queda al Cito  
D. Juan Navarica. y en Camara en Vista de ello y a  
los Intereses que en su dho. auto por Compravente  
terras por Decreto de D. Juan de Dios año pasado  
seguir al incumplido intercedido su pretension de  
Consecuencia de su dho. auto y mediante  
la anterior escritura se le entrega en la dho. escritura  
y se da presentada para la Explotacion del titulo de su  
heredad con ellos al Consejo de Hacienda y entender  
lo conveniente con arreglo al Real Decreto de  
incorporacion cuyo dho. Decreto se fizo en  
Madrid bajo el Correspondiente Relevo. pero en  
Honduras con ellos al referido Consejo lo presente  
con venencia de D. Est. Explicandole si dho. auto  
se le Explicara el titulo de Acordos de esta dho. Ciudad  
y de D. Est. con Real orden de D. Est. de 17 de Mayo  
año de 1776. mandado a la Camara para que  
en su Vista Consultara lo que se le ofreciere y presentara  
como asilo Excmo. y por Real Resolucion de D. Est.

